

DECRETO

Nº 4402

Lanús, 26 NOV 2019

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0114/17, el Decreto N° 1234/18, el Decreto N° 1902/18, el Decreto N° 4142/19 y el expediente D-4060-3632/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0114/17 se adjudicó la obra "PROYECTO HABITAT: BARRIO ACUBA 1 – BARRIO ACUBA 2 – BARRIO 10 DE ENERO" Lanús Oeste, a la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. por un monto de Pesos CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 111.668.954,33), con un plazo de ejecución de 90 días corridos para el Barrio Acuba 1 y de 270 días corridos para los Barrios Acuba 2 y 10 de Enero, tramitada por expediente D-4060-3632/16.-

Que por Decreto N° 1234/18 se convalidó la ampliación en 195 días corridos del plazo de ejecución por razones de orden climáticos, sus consecuencias y por las demoras ocasionadas por la empresa Aysa en la definición del nuevo punto de vuelco para el desagüe cloacal, lo que conllevó a readecuar el proyecto ejecutivo y adaptarlo al nuevo punto de vuelco.-

Que por Decreto N° 1902/18 se convalidó la interrupción en noventa y un (91) días corridos del plazo de ejecución de obra en el período comprendido entre el 2 de mayo de 2018 hasta el 31 de julio de 2018, en razón de las demoras en las correcciones y aprobación de los proyectos ejecutivos de cloaca por parte de la Empresa Aysa, que imposibilitan ejecutar las obras comprendidas en la licitación.-

Que por Decreto N° 4142/19 se convalidó la interrupción a partir del 1 de agosto de 2018 del plazo de ejecución de la obra, en razón de la continuidad de las demoras en las correcciones y aprobación de los proyectos ejecutivos de cloacas por parte de Aysa, sumado a trámite para la confección de la Adenda Colectiva a los convenios específicos entre la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y este Municipio, reanudándose la ejecución de la obra con fecha 21 de octubre de 2019, según Acta de Inicio obrante en el expediente D-4060-3632/16.-

Que la Dirección General Obras de Ingeniería e Infraestructura con fecha 14 de noviembre de 2019, informa que debido a la interrupción del plazo de ejecución de la obra desde el 2 de mayo de 2018 hasta el 21 de octubre de 2019 y dada la envergadura de la obra que representa un interés social tanto para el gobierno municipal como nacional, brindando infraestructura para el beneficio de los habitantes de los Barrios ACUBA 1, ACUBA 2 y 10 DE ENERO, se estima necesario su pronta finalización.-

Que visto la situación macroeconómica que generó incrementos considerables de los valores previstos al momento de la contratación, la demora por neutralización del plazo, la adenda colectiva firmada con la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, fuente de financiamiento de la obra y sobre todo, ante un último relevamiento donde se dio prioridad a necesidades de más urgente resolución, se llevó a cabo un ajuste del Proyecto teniendo en cuenta el Convenio de Obras por cuenta de terceros firmado entre el Municipio y AySA. Todo ello derivó en modificaciones que trajeron aparejadas economías, demásías y la creación de nuevos ítems, los que serán compensados sin modificación alguna del monto total contratado en un todo de acuerdo con la Empresa Contratista. Las economías realizadas no modifican en absoluto el objeto de la obra, la cual mantiene su propósito inicial una mejora en la calidad de vida de los habitantes, volviendo la dinámica a un sitio degradado tanto social como en cuanto a su calidad urbana. La modificación mencionada, tiene como objetivo por tanto, lograr insertarse como una propuesta superadora al proyecto original, que busca revertir las condiciones de desigualdad territorial existente.-

Que por Orden de Servicio N° 55 se solicitó a la empresa la cotización de los nuevos ítems.-

Que la empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. presenta su presupuesto, prestando la Dirección General la conformidad, por ser precios corrientes en plaza y estar calculados con valores de referencia al momento de la licitación.-

Que de fs. 1915 a 1917, se adjuntan las planillas de los ítems a Economizar, Demásías y la creación de los nuevos Items.-

Que enmarcado en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, se solicita convalidar las demásías de obra por un monto de Pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.433.929,50) y los nuevos ítems que ascienden a Pesos CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 50.250.814,64), los que serán compensados con economías por un total de Pesos CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CATORCE CENTAVOS (\$ 55.684.744,14), que no modifican el monto del contrato original, ampliando el plazo de ejecución en 180 días corridos.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1°.- Convalidase la incorporación de los nuevos ítems de la obra "PROYECTO HABITAT: BARRIO ACUBA 1 – BARRIO ACUBA 2 – BARRIO 10 DE ENERO" Lanús Oeste, a la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. por un monto de Pesos CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 50.250.814,64), por resultar conveniente desde el punto de vista constructivo y que junto con las demásías, serán compensado con las economías de obra.-

ARTICULO 2°.- Convalidase las demás de Obra por un monto de Pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.433.929,50).-

ARTICULO 3°.- Convalidase las economías de obra por un monto de Pesos CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CATORCE CENTAVOS (\$ 55.684.744,14).-

ARTICULO 4°.- Otórgase un plazo de ciento ochenta (180) días corridos para la ampliación del plazo de ejecución de la obra.-

ARTÍCULO 5°.- Por la Dirección de Patrimonio, procédase a adecuar la recepción final de los bienes descriptos, de acuerdo al cambio de ítems contemplado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial, tome conocimiento y actúe en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS